

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., ocho de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, la cuenta bancaria suministrada por el señor FRANK PABA HOYOS, en cumplimiento a lo ordenado en providencia de 13 de enero de 2023 (índices 071, 077 y 078).

2. Así las cosas y conforme a lo informado por el demandante, se indica al demandado MAURICIO ALBERTO PABA SERJE, que la cuota de alimentos fijada en audiencia anterior debe ser consignada a la cuenta bancaria reportada por el señor FRANK PABA HOYOS y visible a índice 071 del expediente digital, por lo que debe impartir estricto cumplimiento a la orden judicial emitida, consignando los dineros a dicha cuenta adosada por el demandante. **Comuníquese por secretaria dejando las constancias del caso.**

3. Ahora bien, en atención a las manifestaciones efectuadas por el demandante a índice 080 del plenario, se advierte al memorialista que deberá estarse en lo resuelto en decisión de 13 de enero de 2023.

4. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal "QUINTO" de la sentencia emitida en este asunto.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 22 de 09/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8be58ae2091f59f29bae1e87d7342394b42a343938da8b3055d2659a4f89445f**

Documento generado en 08/02/2023 11:41:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**